

RV: REPORTE ACTUACIÓN || SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROCESO || RADICADO: 2021-00210 || DTE: YANNICK LIONEL APARICIO - DDO: CELY VERONICA APARICIO || MFJ

Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjjimenez@gha.com.co>

Miércoles 22/11/2023 9:00

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (417 KB)

SUSPENSIÓN PROCESO - YANNICK APARICIO - 2021 - 00210.pdf;

Buenos días compañeros

Cordial saludo

Doy lugar a reportar la actuación procesal realizada dentro del asunto de la referencia así:

Contexto:

Dentro del asunto relacionado, para el día de hoy 22 de noviembre del 2023, estaba programada audiencia de inspección judicial al bien inmueble objeto del litigio, sin embargo, entre las partes se estaban llevando a cabo conversaciones respecto de llegar a un acuerdo conciliatorio.

En ese orden de ideas, por instrucción del DH, se solicitó la suspensión del proceso por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud radicada el día de hoy al juzgado, dentro de la cual se expuso que no se lleve a cabo la diligencia del día de hoy.

- CAD: Por favor subir el correo y el adjunto a **Case 11328**
- Miguel: Para conocimiento y seguimiento.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO

+57 318 6874310

mjjimenez@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 8:00

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>; celyvea@hotmail.com <celyvea@hotmail.com>; coboasoc@cable.net.co <coboasoc@cable.net.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROCESO || RADICADO: 2021-00210 || DTE: YANNICK LIONEL APARICIO - DDO: CELY VERONICA APARICIO || MFJ

Señores

JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

E. S. D.

PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE

DEMANDANTE: YANNICK LIONEL APARICIO DENIS

DEMANDADO: CELY VERÓNICA APARICIO DENIS

RADICADO: 76-520-40-03-005-2021-00210-00

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN PROCESO JUDICIAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial del señor YANNICK LIONEL APARICIO DENIS debidamente reconocido dentro del proceso referenciado, de manera respetuosa presento SOLICITUD DE SUSPENSIÓN del presente proceso, conforme lo establece el art. 161 numeral 2 del C.G.P.

Por favor confirmar de recibido.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.